



# Contraloría General de la República

Jesús María, 27 de Mayo de 2024

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 000299-2024-CG/GAD

**VISTOS:** La Hoja Informativa N° 000001-2024/PROT-CAF de 29 de enero de 2024 de la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo, que da cuenta que no se ha ubicado los Expedientes N° 08-2001-29229, memorando 32-L570-2004-00022, memorando circular 85-C450-2005-00010 y memorando 32-D400-2008-01039 y el Memorando N° 000093-2024/PROT de 31 de enero de 2024 y Memorando N° 000113-2024/PROT de fecha 09 de febrero 2024 de la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo informa a la Gerencia de Administración sobre el extravió de los expedientes; y con lo señalado en la Hoja Informativa N° 000081-2024/DOC de fecha 26 de abril del 2024 por la Subgerencia de Gestión Documentaria, en virtud de la cual se recomienda la procedencia del inicio del procedimiento de reconstrucción del expediente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que supletoriamente cada entidad puede recurrir a normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que dispone: *“Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil”*;

Que, el Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República, en su “Alcance” señala que el proceso de reconstrucción *“comprende las actividades desde la comunicación de la pérdida del documento hasta la comunicación de los resultados de la reconstrucción, las cuales son aplicables a todos los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República”*;

Que, mediante la Hoja Informativa N° 000001-2024-CG/PROT-CAF de 29 de enero de 2024, se informa al Subgerente de Control del Sector Productivo y Trabajo que no se ha logrado ubicar los originales de: Expediente N° 08-2001-29229 de fecha 17 de agosto de 2001, Memorando 32-L570-2004-00022 de fecha 2 de febrero de 2004, Memorando Circular 85-C450-2005-00010 de fecha 18 de mayo de 2005 y Memorando 32-D400-2008-01039 de fecha 3 de julio de 2008, los mismos que se encuentran en estado de Concluido en el sistema, documentos que han sido reportados como extraviados por el colaborador Víctor Enrique Mejía Zuloeta, mediante correo electrónico de 25 de enero de 2024, adjuntando para tal fin el Formato “Comunicación de No Hallazgo de Documento – 1” de 25 de enero de 2024. Asimismo, se informa sobre las acciones previas de búsqueda de los citados expedientes desplegadas por la unidad orgánica, tales como la búsqueda de los expedientes en los ambientes de la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo





# Contraloría General de la República

así como en el Archivo Central; no obstante, no lograron ubicar el referido expediente y documentos.

Que, mediante el Memorando N° 000093-2024/PROT de 31 de enero de 2024 y Memorando N° 000113-2024/PROT de fecha 09 de febrero 2024 el Subgerente de Control del Sector Productivo y Trabajo (Subsanación Memorando N° 000285-2024/PROT de fecha 19 de abril de 2024), informa a la Gerencia de Administración sobre el extravío del Expediente N° 08-2001-29229 de fecha 17 de agosto de 2001, Memorando 32-L570-2004-00022 de fecha 2 de febrero de 2004, Memorando Circular 85-C450-2005-00010 de fecha 18 de mayo de 2005 y Memorando 32-D400-2008-01039 de fecha 3 de julio de 2008; en ese sentido, solicita dar inicio al procedimiento de reconstrucción de los referidos expedientes; al haberse agotado la búsqueda en el archivo central de la CGR y en los diferentes ambientes de la referida unidad orgánica.

Que, mediante Hoja Informativa N° 000081-2024/DOC de fecha 26 de abril del 2024 la Subgerencia de Gestión Documentaria recomienda dar inicio del Procedimiento de reconstrucción del Expediente N° 08-2001-29229, Memorando 32-L570-2004-00022, Memorando Circular 85-C450-2005-00010 y Memorando 32-D400-2008-01039, ya que, cumple con remitir el sustento suficiente que acredita la procedencia de la solicitud.

Que, en la actividad 7 del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República se señala que la Gerencia de Administración *“Revisa la solicitud y la HI y de corresponder, dispone el inicio de la reconstrucción del documento mediante resolución debidamente motivada”*, y comunica el inicio del procedimiento de reconstrucción del documento al órgano o unidad orgánica solicitante, con copia a la Secretaría General.

Que, en uso de las facultades previstas en el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República aprobada por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG del 02 de setiembre de 2021 y sus modificatorias; y conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- INICIAR** el procedimiento de reconstrucción del expediente y documentos que se señala a continuación, a partir de la expedición de la presente resolución:

Documento/Expediente	Tipo de Trámite	OUO Responsable del Documento/ Expediente	Responsable del Documento/ Expediente	Cantidad de folios o imágenes reconstruidas	Nombre del administrado
Expediente N° 08-2001-29229	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo	Víctor Enrique Mejía Zuloeta	07	4954 – Comisión de Producción de la Inversión Privada - COPRI
Memorando 32-L570-2004-00022	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo	Víctor Enrique Mejía Zuloeta	01	Contraloría General de la República
Memorando Circular 85-C450-2005-00010	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo	Víctor Enrique Mejía Zuloeta	01	Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por  
HO GONZALEZ Ruth Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-05-2024 16:04:22



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GVIHODE**





# Contraloría General de la República

Memorando 32-D400-2008-01039	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo	Víctor Enrique Mejía Zuloeta	01	Contraloría General de la República
------------------------------	----------------	--	------------------------------	----	-------------------------------------

**Artículo 2.- DISPONER** que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo y a la Secretaría General.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)) y en la intranet de la Contraloría General de la República, en la misma fecha de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**María Elena Carrera Martínez**

Gerente de Administración  
Contraloría General de la República

Nro. Emisión: 08979 (C200 - 2024) Elab:(U65744 - C200



Firmado digitalmente por  
HO GONZALEZ Ruth Angelica  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-05-2024 16:04:22 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GVIHODE**

